



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

CONSTANCIA DE REGISTRO PROVISIONAL DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Por este medio, la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, unidad operativa del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 74 de fecha 28 de marzo de 2017, que crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, **CERTIFICA** la inscripción de la ESTACION DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP), denominada "**THE BEST GAS-CEVICOS**" en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles bajo el **CÓDIGO PROVISIONAL NO.P-02-2019-27-52-10**. Este código deberá expresarse en todos los actos y documentos producidos por esta estación en ocasión de sus actuaciones en la cadena de comercialización de combustibles. Conforme a la documentación suministrada a esta unidad por la persona responsable y la información contenida en el expediente que reposa en nuestros archivos, los datos generales de identificación de la estación "**The Best Gas-Cevicos**" son los siguientes:

Tipo de estación: ESTACION DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP).	Suplidor de combustibles: Hermanos Díaz Gas, S. A.
Capacidad de almacenamiento: 12,000 galones.	Cantidad de Dispensadores: 2.
Dirección: Carretera La Cueva de Cevicos.	
Municipio: Cevicos.	Provincia: Sanchez Ramirez.
Coordenadas: E: 395705.79 N: 2102281.00.	
Propietario: Compañía Distribuidora The Best Gas, SRL.	Cédula/RNC. No.: 130064369.
Teléfono(s): 809.276.0793.	Correo Electrónico: hermanosdiazgas@hotmail.com.
Arrendatario/Operador: No reportado.	Cédula/RNC. No.: No reportado.
Teléfono(s): No reportado.	Correo Electrónico: No reportado.

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre: Pedro Juan Emilio Díaz Ramos.
Cédula de Identidad y Electoral No.: 00107905473.
Teléfono(s): 809.276.0793.
Correo electrónico: hermanosdiazgas@hotmail.com.
Fecha de solicitud de registro: 26/09/2017.

El presente registro no sustituye ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la operación de la ESTACION DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP). La expedición de la Constancia de Registro Permanente estará condicionada a la actualización de la permisología de la estación de expendio de y la obtención de la Licencia de Operación correspondiente, conforme a los términos y condiciones contenidos en las resoluciones Nos. 73 y 74, ambas de fecha 28 de marzo del 2017 y la normativa vigente. El presente documento se expide libre de costo. Hecha y firmada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la Republica Dominicana, dado el veinticuatro (24) de junio del dos mil diecinueve (2019).



ING. RAFAEL NADIM RIVAS CURY

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio

Validar documento:

<https://ventanillavirtual.micm.gob.do/verificacion/dscee/5DAE854CD11D11715C91B6CE80F46B7C>

Este documento está firmado digitalmente.



14389